

La alusión aprina de *singularis* en las *Verrinas*¹

BENJAMÍN GARCÍA-HERNÁNDEZ
Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: El sentido alusivo, por su carácter secundario, tiene una consistencia menor; por ello, será inútil exigirle la claridad del sentido obvio. ¿Sugiere el adjetivo *singularis*, frecuentemente aplicado a Verres y a Apronio, dos personajes con nombre de «verra-co» y de «jabalí», una alusión aprina o no? Esa es la cuestión que debatimos aquí. Frente al insulto directo (*uerrem tam nequam*) que el orador pone en boca de la gente, él prefiere la alusión de baja intensidad (*singularis nequitia*). La afirmación de tal sentido alusivo supone anticipar más de cuatro siglos y medio, desde la Vulgata a Cicerón, la referencia al cerdo salvaje del adjetivo que constituirá el nombre del jabalí en la mayor parte de las lenguas románicas.

Palabras clave: ambigüedad; polisemia; homonimia; sentido alusivo; ironía ciceroniana.

The porcine allusion of *singularis* in *Verrinas*

Title: The adjective *singularis*: Porcine allusion in Cicero's *In Verrem*.

Abstract: Due to its secondary nature, allusive meaning is less consistent and, as such, it would be pointless to expect it to display the clarity of obvious meaning. Bearing this in mind, in the present paper we explore whether or not the adjective *singularis*, which is frequently used to refer to Verres and Apronius (the two characters named «boar» and «wild boar», respectively) suggests an allusion to the porcine family of animals. Instead of using the direct insult (*uerrem tam nequam*) that appears in the comments made by people, Cicero himself prefers the less intense allusion (*singularis nequitia*). Should this allusive meaning be confirmed, it would anticipate by more than four and a half centuries, from the Vulgate to Cicero, the use of the adjective to refer to the wild pig. In the majority of the Romance languages, it then becomes the noun used to denote the wild boar.

Key words: ambiguity; polysemy; homonymy; allusive meaning; Ciceronian humour.

¹ Hemos realizado este trabajo en el marco del proyecto de investigación *Comedia y Tragedia romanas. Edición crítica, traducción, estudio y tradición* (Referencia: FFI2011-23198), subvencionado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

1. LA POLISEMIA. SENTIDO OBVIO Y SENTIDO ALUSIVO

El sentido obvio de una expresión es el sentido directo, el primero que se ofrece en un contexto dado; y al contrario, el sentido alusivo es un sentido indirecto que aparece asociado al obvio con un efecto de rebote. Se trata, pues, de un sentido adicional producido por la connotación de una palabra o de una expresión más amplia. La connotación es función del signo, mientras el sentido es función del texto, según la distinción de Coseriu²; pero en el caso de la alusión, es el texto el que gana un nuevo sentido; de ahí que prefiramos hablar de sentido y no meramente de significado o connotación alusiva.

La coincidencia de dos sentidos en una misma expresión confiere a esta el carácter de ambigua. Fuente común de ambigüedad son la polisemia, la homonimia y la paronimia, puesto que permiten, en unas ocasiones mejor que en otras, activar más de un significado. La activación de una segunda acepción puede ser intencional, esto es, buscada por el emisor del texto; o tan solo fortuita y favorecida por el contexto y la situación, como una de sus posibles interpretaciones. Aquí nos ocupamos de la ambigüedad intencional, un recurso muy común de la oratoria de Cicerón. El protagonista de las *Verrinas* y su principal colaborador le ofrecían, desde sus nombres y sus conductas inmorales, un terreno abonado para la expresión irónica. Salvando las distancias de tono y estilo entre uno y otro género, los recursos humorísticos no dejan de ser análogos a los que se encuentran en la comedia³.

El sentido alusivo podrá ser claro y hasta declarado por el emisor; pero, si carece de esas condiciones, no dejará de ser un sentido más o menos lábil que se escuda y ampara en el sentido obvio. Por más intencionado que haya sido, podrá ser negado hasta por el propio autor, como quien tira la piedra y esconde la mano. El receptor o un perceptor cualquiera tendrá mayor dificultad para reconocerlo y demostrar su activación o asimismo, llegado el caso, mayor facilidad para negar su existencia. Son las desventajas de ser un sentido secundario, encubierto por el primario.

Como ejemplo de este preámbulo, podemos recordar un caso que saltó a la escena política en el otoño de 2010. La palabra *señorita* es, al menos según el diccionario académico, «término de cortesía que se aplica a la mujer soltera»⁴ y, si se emplea normalmente, no tiene por qué llevar más connotaciones. Celebradas las elecciones primarias del PSOE para designar el candidato a la presidencia de la Comunidad de Madrid, el veterano político Alfonso Guerra hizo el siguiente comentario:

«Ganó el señor Gómez y los que le apoyaban y no ganó la señorita Trini y los que la apoyaban»⁵.

² COSERIU 2007, p. 239 s.

³ PETRONE 2009, pp. 13-41; GARCÍA-HERNÁNDEZ 2007, pp. 195-212.

⁴ DRAE₂₂, s. u. *señorito*, -ta, acepción 4.

⁵ De estas palabras y las reacciones que suscitaron se dio cuenta detallada en *El Mundo*, 7-9 de octubre de 2010.

Lo primero que cabe observar en él es la disimetría entre el uso del apellido en el primer caso y del nombre en el segundo. El empleo de *señorita Jiménez* habría dado mayor equilibrio al texto. Claro que en descargo del emisor hay que señalar que el uso de *Jiménez* no era tan recurrente como el hipocorístico *Trini*, propuesto por los propios partidarios en un eslogan (*Trini puede*). Aun así, será difícil pretender que *señorita* tiene ahí solo el sentido obvio de término de cortesía. Prescindimos del hecho de que este también suscitó el rechazo desde la perspectiva feminista, pues *señorita* se considera una expresión discriminatoria, que no halla el empleo correspondiente en *señorito*; y por tanto, lo esperable habría sido *señora Jiménez*, en simetría con *señor Gómez*.

Lo que aquí nos interesa es dilucidar si *señorita*, además del valor de cortesía, defendido después por el emisor, llevaba aparejado otro sentido de carácter alusivo. Parece ineludible que ese diminutivo delante del nombre propio no deja de expresar la primera acepción de la palabra, que comparte con el masculino *señorito*, esto es, «hija de un señor o de persona de representación». En ella reside, sin duda, el sentido alusivo. Dadas las reacciones dentro de su partido, el emisor negó cualquier otra intencionalidad más allá del término de cortesía. Pero hay otros factores, además del decisivo de aplicarlo al nombre y no al apellido, que favorecen la interpretación del segundo sentido. Así, no carece de importancia que el veterano político socialista haya sido siempre dado a juegos de palabras y ocurrencias irónicas o que tanto él como la aludida sean andaluces y el concepto de señoritismo les resulte más familiar.

Pero sobre todo ese sentido alusivo conviene a quien partía con las ventajas de ser ministra de Sanidad y de contar con el apoyo expreso del presidente del gobierno, pues José Luis Rodríguez Zapatero se había encargado de dejar claro al principio de la campaña que si «Tomás es bueno, Trinidad es buenísima...»; esta vez sí, en expresión simétrica de los dos nombres. Sin este declarado apoyo de quien mandaba en el gobierno del país y era secretario general del partido, cabría dudar de que se hubiera producido el comentario referido. Precisamente, ese apoyo es otro factor determinante del sentido alusivo en cuestión, como prueba la oración coordinada que sigue al nombre propio: «no ganó *la señorita Trini* y los que la apoyaban». Por ello, no se puede decir que el señor Guerra no hiciera un uso perspicaz e incisivo de su lengua. Mientras tanto, la aludida supo aguantar el chaparrón y esperó a que escampara, tras la tormenta de declaraciones y contradicciones.

Si nos hemos detenido en el análisis del uso ambiguo de este empleo de *señorita*, es porque puede resultar ilustrativo del que vemos en algunos usos de *singularis* en ciertos discursos de Cicerón. Y no porque haya alguna relación significativa o referencial entre la palabra española y la latina, que no la hay, salvo que entremos por el ingl. *single*, al fin y al cabo, descendiente del adjetivo latino; pero no quisiéramos generar más sentidos alusivos del que nos ha ocupado y del que nos va a ocupar. El caso de *señorita* nos sirve como introducción del de *singularis*, porque levantó un debate sobre la pertinencia de segundos sentidos. Asimismo, la consistencia de la alusión animalesca que noso-

tros hemos atribuido al adjetivo latino ha sido puesta en tela juicio. Se trata de dilucidar si Cicerón sigue sorprendiéndonos todavía en materia de ironía y humor.

2. EL SENTIDO ALUSIVO DE *SINGULARIS*

No disponemos de testimonios fehacientes de *singularis* aplicado directamente al jabalí hasta la *Vulgata*; en este caso correspondiendo al gr. $\mu\omicron\nu\iota\acute{o}\varsigma$ de *LXX*:

Exterminavit eam [uineam meam] *aper* de silua, et *singularis ferus* depastus est eam (*Psalm.* 79,14).

La devastó [la viña] un jabalí procedente del bosque y la fiera solitaria la devoró.

Ahí *singularis* es epíteto de *ferus*, que está ya en Plinio el Viejo (*Nat.* 8,208; 213) como denominación equivalente del clásico *aper*, usado en el primer miembro de la frase. En el latín medieval aparece ya como sustantivo (*immanissimus singularis*), pero su función adjetiva sigue muy arraigada en la tradición hagiográfica, según el modelo bíblico (*aper singularis*, *singularis ferus*) o independientemente de él (*fera singularis*, *porcus singularis*)⁶.

El adjetivo *singularis* aparecerá como nombre del animal en la mayor parte de la Romania: fr. *sanglier* (fr. a. *sangler*), prov. *senclar*, oc. *singlar*, it. *cinghiale*, influido por *cinghia* (lat. *cingula*), cat. *senclar*, cast. med. *señero*, etc.⁷ Esta evolución antonomástica que recorre el latín hasta las lenguas románicas parte del valor inicial de *singularis* («solo, solitario»), que califica a cualquier animal no gregario y en particular al macho del jabalí que será visto como el solitario por excelencia; de hecho, a los resultados de *singularis* puede añadirse el nombre de *sulone* (< lat. *sōlus*) que recibe en logudorés⁸.

Aquí nos proponemos reafirmar la hipótesis de que ese adjetivo en época de Cicerón era ya un calificativo característico del jabalí, según la alusión aprina que en su momento echamos de ver en las *Verrinas*⁹. La anticipación de más de cuatro siglos y medio respecto del testimonio bíblico que ello supone no ha de ser ninguna sorpresa, pues, de no ser por este, el hiato hasta el latín medieval y las lenguas románicas sería hoy no menor y estaríamos hablando de una evolución semasiológica muy posterior. Por fortuna, el testimonio bíblico sitúa la aplicación de *singularis* al jabalí a finales del s. IV y ahora el testimonio indirecto de Cicerón permite datarla setenta años antes de nuestra era.

Antes de llegar a esa interpretación alusiva del adjetivo en cuestión, habíamos dejado constancia en el capítulo tercero del empleo en esos mismos dis-

⁶ DU CANGE 1954, s. u. *singularis*.

⁷ WARTBURG 1964, s. u. *singularis*; MENÉNDEZ PIDAL 1900, p. 370 s.

⁸ BATTISTI & ALESSIO 1975, s. u. *cinghiale*.

⁹ GARCÍA-HERNÁNDEZ 2007, p. 147 ss.

cursos de varios juegos de palabras, más o menos reconocidos desde la Antigüedad o por la crítica posterior, acerca del nombre parlante de *Verres*, que coincide con el nombre común *uerres* («verraco»); en primer lugar, la ambigüedad múltiple de *ius uerrinum* («justicia de Verres», «aderezo de Verres», «aderezo de verraco»), que da lugar al título del libro; luego, las paronimias *Verres euerrit* («Verres saca barriendo»), *Verres uertit*, *uersat* («Verres vuelve, da vueltas»), etc.

C. Verres... uersatus... in omni genere furandi atque praedandi (2,5,1).
Gayo Verres... ejercitado... en toda clase de robos y pillaje.

Y sobre todo, ya en el capítulo cuarto, pusimos de manifiesto la novedosa anfibología *sui similis* («semejante de sí» y «semejante al cerdo»), basada en la homonimia entre el genitivo del pronombre *se* y el dativo del nombre del cerdo (*sus*, *suis*), calificación que merece Verres por llevar un nombre adecuado a su conducta predatoria. Mientras esa expresión (*sui similes*) se aplica a los colaboradores de Verres, su lugarteniente, llamado *Apronius*, con nombre de jabalí (*aper*), es presentado como *sui simillimus* («el más semejante de sí», esto es, «el más semejante al cerdo», que es Verres)¹⁰:

Hic est *Apronius* quem in prouincia tota *Verres*, cum undique *nequissimos* homines conquisisset, et cum ipse secum *sui similis* duxisset non parum multos, *nequitia* luxuria audacia *sui simillimum* iudicauit (*Verr.* 2,3,22).

Este es *Apronio* al que *Verres*, después de haber procurado reunir *los mayores perversos* de toda procedencia y haber llegado acompañado de no pocos *semejantes de sí*, juzgó *el más semejante de sí en perversidad*, libertinaje y audacia en toda la provincia.

Tan curiosa ambigüedad, que dio origen al libro, ha resultado ser productiva también en otros discursos. En este marco de tono irónico y burlesco recurrente en la extensa *Actio secunda* que Cicerón, tras la retirada del acusado, ya no pronunció en público, hay que entender la alusión aprina sugerida por el calificativo *singularis*, referido a Verres y a Apronio. Además de esas situaciones propicias a la chanza que crean los nombres de estos dos personajes y su conducta inmoral, no conviene olvidar la propensión de Cicerón a la caricatura y al tono humorístico, según se expone en el capítulo sexto¹¹. Este factor de los hábitos irónicos del emisor no carece, pues, de importancia, según hemos visto en el capítulo introductorio.

El análisis del sentido alusivo de *singularis* ha sido desarrollado ampliamente en el capítulo quinto («La singularidad de Verres y Apronio»); pero su existencia, como la de cualquier sentido indirecto, no deja de ser fácilmente cuestionable. Si en el caso actual de *la señorita Trini* hasta el autor de unas declaraciones polémicas

¹⁰ GARCÍA-HERNÁNDEZ 2007, p. 73 ss.; 107 ss.

¹¹ GARCÍA-HERNÁNDEZ 2007, p. 163 ss.

cas se atreve a negar un sentido alusivo que han percibido desde la persona aludida hasta el último receptor de sus palabras, mucho más cómodo será rechazar el valor alusivo que puede entenderse en *singularis*, sobre cuyo contenido no podemos tener la competencia idiomática de los antiguos. A continuación examinamos los argumentos contra la hipótesis alusiva expuestos en una reseña, cuya conclusión es claramente desestimatoria: «Así las cosas, y a falta de pruebas más fiables, el doble sentido de *singularis* queda en el terreno de la especulación, y creer en él o no es cuestión de fe; por consiguiente, *peritiores iudicent!*»¹².

La primera cuestión que planteamos al respecto es si en materia de alusiones procede exigir pruebas evidentes, como si se tratara de una causa criminal. Se comprenderá ahora por qué hemos tenido interés en presentar al principio un caso distinto y actual de alusión personal, que, tras levantar una polvareda de reacciones, termina siendo negada como acto intencional por quien la emite. ¿Cabe mayor prueba de la fragilidad natural del sentido alusivo, que no deja de encubrirse bajo el velo del sentido obvio? No obstante, la interpretación de una alusión siempre podrá apoyarse en datos que suministren el contexto, la situación y otros factores del proceso comunicativo. De entrada, a entender el sentido alusivo de *singularis* en las *Verrinas* coadyuvan, como se acaba de señalar, la recurrencia de otros juegos expresivos en torno a los nombres agoreros (*nomina omina*) de Verres y Apronio; así como la proclividad del Arpinate a no desaprovechar las ocasiones propicias a la ironía. Pero sobre todo hay claros apoyos contextuales que no solo permiten reafirmar la hipótesis alusiva, sino mostrar que las objeciones opuestas no son más fuertes que los argumentos que la sostienen.

Tomando como base el significado «solitario, insociable» de *singularis*, aplicado a bestias no gregarias y depredadoras, sostenemos, pues, que este adjetivo, que desembocará en el nombre románico más común del jabalí, proyecta un sentido alusivo («característico del jabalí», «apriño») en relación con Verres y Apronio, personajes que refrendan con la connotación animal de sus nombres la actividad depredadora. Esta era en el protagonista tanto una inclinación natural como un plan bien concebido:

At quae erat ista libido crudelitatis exercendae, quae tot scelerum suscipiendorum causa? Nulla, iudices, praeter *praedandi* nouam *singulare*que *rationem* (2,5,145).

Pero ¿cuál era esa pasión de practicar la crueldad, cuál la causa de cometer tantos crímenes? Ninguna, jueces, sino *un plan* nuevo y *singular* («insociable, apriño») *de depredar*.

La hipótesis del sentido alusivo de *singularis* se apoya, en primer lugar, en la frecuencia con que este adjetivo califica los desmanes de Verres y de su principal colaborador: 36 veces de las 45 que se emplea en las *Verrinas*¹³. A estos

¹² URÍA 2010, p. 4.

¹³ El adjetivo se usa en la oratoria ciceroniana 150 veces, no 103, como se dice por error en el libro. En todo caso, esas 36 referencias a Verres y Apronio suponen casi la cuarta parte del total.

datos estadísticos el crítico opone el reparo de la mayor frecuencia relativa del adjetivo en el discurso *Pro Sulla*: «Por otra parte, resultan estadísticamente más significativos, por ejemplo, los 7 usos de *singularis* en el *Pro Sulla* (aparece en un 2,1% de las 347 *sententiae* BTL) que los 44 de las *Verrinas* (aparece en un 0,92% de las 4747 *sententiae* BTL)» (p. 4). Por nuestro cómputo, son solo seis empleos¹⁴.

Ahora bien, no se trata del uso global en sí, sino de que la mayor parte de los usos de *singularis*, por referirse a Verres o Apronio, cuyos nombres no dejan de evocar el cerdo salvaje, califica sus vicios con alusión aprina. Si en el otro discurso señalado no se cumple una condición análoga que sitúe en contexto el sentido alusivo de *singularis*, sus usos no pasarán del consabido sentido obvio. Pero, hecho un análisis posterior, resulta que dos de los seis, no siete, empleos (*Sull.* 7 y 75) se aplican en contextos de fiera animal; el primero de ellos nos había llamado la atención desde el principio¹⁵. No hemos tardado en llegar a la conclusión de que en esos dos casos se echa de ver también la alusión aprina, debido a que el nombre del acusado, un vividor atento a las subastas de bienes confiscados, se relaciona con el término genérico del cerdo (*sus, suis*). Y si Cicerón no explota más el recurso es porque se encargó de defenderlo¹⁶.

El gran argumento contra la frecuencia alusiva de *singularis* se sitúa en la moderación recomendada por Cicerón en el uso de chistes y chanzas y en la comparación con lo que para el crítico es el modelo de equívoco ciceroniano: la homonimia *Verres-uerres*. Y si este equívoco, añade, «es contextualizado, advertido y explicado ampliamente por el propio Cicerón, ¿cómo no iba a serlo este otro?» (p. 4). Se exige, pues, que el sentido alusivo de *singularis* sea tan evidente y explícito como el de *ius uerrinum* o, de lo contrario, no es admisible. Ahora bien, conviene tener presente que el sentido alusivo, por propia naturaleza, es una connotación secundaria, un rasgo concomitante y, por tanto, no tiene por qué ser comparable a la entidad del sentido obvio, como significado principal.

Lo que no obsta para que a veces la alusión llegue a ser equiparable al sentido obvio y tan explícita como él. Tal es el caso de la homonimia *Verres-uerres* contextualizada, en efecto, advertida y explicada ampliamente por el propio Cicerón:

Hinc illi homines erant qui etiam ridiculi inueniebantur ex dolore; quorum alii, id quod saepe audistis, negabant mirandum esse *ius tam nequam esse uerrinum*; alii... (*Verr.* 2,1,121).

De ahí que hubiera gente que resultaba también graciosa a partir de su sufrimiento; unos decían, según habéis oído a menudo, que no era extraño que *el derecho* (y «el aderezo») *verrino* («de verraco») *fuera tan perverso*; otros...

¹⁴ MERGUET 1884, s. u. *singularis*.

¹⁵ GARCÍA-HERNÁNDEZ 2007, p. 155 s.

¹⁶ GARCÍA-HERNÁNDEZ 2012a, p. 71 ss.

En la traducción precedente incluimos el sentido alusivo entre paréntesis, sin dejar de reconocer su notoriedad. Esta era tal que el orador pone la expresión ambigua (*ius tam nequam esse uerrinum*) en boca de la gente que se chanceaba de los abusos de poder de Verres.

Mientras, otros maldecían a G. Licinio Sacerdote, predecesor de Verres en la pretura urbana, por no haber sacrificado a verraco tan dañino:

Alii etiam frigidiores erant, sed quia stomachabantur ridiculi uidebantur esse, cum *Sacerdotem* execrabantur qui *uerrem tam nequam reliquisset* (2,1,121).

Otros eran sin duda menos ocurentes, pero como estaban indignados, se volvían graciosos, cuando execraban a *Sacerdote* («al sacerdote») que *no había sacrificado a verraco tan perverso*.

En este último texto el sentido alusivo «sacerdote», aportado por el nombre propio, da lugar a que la alusión del adjetivo *uerrinum* («de verraco»), visto en el texto anterior, pase a ser el sentido obvio («verraco») en el nombre común (*uerrem tam nequam*), en tanto que el alusivo está en su referencia a Verres. Es decir, la alusión animalesca del texto anterior se transforma ahora en sentido obvio y, al contrario, la designación personal queda en alusión. No cabe mayor equivalencia entre sentido obvio y alusivo, puesto que uno y otro se intercambian en dos partes consecutivas del mismo párrafo.

Ahora bien, ¿son esas expresiones ambiguas, tan evidentes, el modelo del equívoco ciceroniano? No lo son en absoluto. Es que ni siquiera son creación de Cicerón, que las presenta como reacciones burlescas de las víctimas de los desaguisados de Verres. Hasta tal punto no son un modelo ciceroniano que inmediatamente el orador pide excusas por haber aducido expresiones tan vulgares:

Quae ego non commemorarem, –neque enim perfacete dicta neque porro hac seueritate digna sunt,– nisi uos illud uellem recordari, *istius nequitiam et iniquitatem tum in ore uulgi atque in communibus prouerbiis esse uersatam* (*Verr.* 2,1,121).

Y yo no recordaría esto –pues ni está dicho con mucha gracia ni siquiera es digno de la seriedad de este momento–, si no quisiera que tuvierais en cuenta que *la perversidad y la iniquidad de ése circulaba entonces de boca en boca y se propagaba en frases proverbiales*.

El propio crítico hace constar que estos juegos son, en efecto, chanzas de la gente y que Cicerón se disculpa por incluirlos (p. 3); por ello, sorprende que nos sean propuestas como modelo al que haya de ajustarse la alusión de *singularis*, cuando en realidad son un antimodelo ciceroniano. ¿Cuál es, pues, el criterio irónico de Cicerón? Muy claro: transformar el insulto contundente en sutil alusión, pasar de las expresiones vulgares y concretas *ius tam nequam esse uerrinum* y *uerrem tam nequam* a la referencia abstracta de *singularis nequitia*, de manera que, si *nequitia* recoge el sentido nocivo de *nequam*, el adjetivo *singularis* alude al referente animalesco de *uerrem* y *uerrinum*. Y esta nueva fórmula

la abstracta, que no deja de ser una glosa de las chanzas populares, se aplica a Verres en los tres primeros textos que siguen y a Apronio en el cuarto:

Securi esse percussos homines innocentis... propter hominis flagitiosissimi *singularem nequitiam* atque improbissimam cupiditatem! (2,1,76)¹⁷.

¡Ser ejecutados con el hacha unos hombres inocentes... por culpa de la *perversidad singular* («aprina») de un hombre tan infame y de su desvergonzado apetito! ...mirandum in modum reperiebam hunc Timarchidem ad istius flagitiosas libidines *singularemque nequitiam* natum atque aptum fuisse (2,2,134).

...comprobaba que este Timárquides había nacido y se había adaptado de forma admirable a los desenfrenos escandalosos y a la *perversidad singular* («aprina») de ese. O istius *nequitiam ac turpitudinem singularem*! (2,5,92).

¡Oh, *perversidad* y *vileza singulares* («aprinas») del acusado!

Nihil de *luxuria Aproni* loquor, nihil de *insolentia*, nihil de *permissa ab isto licentia*, nihil de *singulari nequitia ac turpitudine* (2,3,106).

Nada digo del *desenfreno de Apronio*, nada de su *insolencia*, nada de la *arbitrariedad* permitida por ese, nada de su *singular* («aprina») *perversidad* y *vileza*.

Se trata, pues, de un procedimiento alusivo de baja intensidad, que permite al orador usar *singularis* de vez en cuando a lo largo del amplio *corpus uerrinum* en los contextos adecuados. Es el mismo recurso usado con el radical de *uertere* («volver, desviar»), cuya paronimia es más laxa y a la vez más productiva que la estricta de *uerrere* «barrer»: *Verres pecuniam ad se uertit, domum auertit, conuertit*¹⁸. No es, por tanto, la frecuencia de *singularis* la que contradice la moderación de la ironía ciceroniana, preconizada por la teoría retórica, sino la vulgaridad y grosería de los insultos *uerrem tam nequam* y *ius uerrinum* propuestos, erróneamente, como modelo de ambigüedad ciceroniana.

En el cerco a nuestra hipótesis, se intenta disociar a Verres de Apronio: «Además, si *singularis* es epíteto de *aper*, ¿por qué se aplica también a Verres?» (p. 4). Es decir, o Verres es un jabalí con pedigrí o si es solo un verraco doméstico, no se le puede aplicar *singularis*, ni siquiera en sentido alusivo. A este respecto, cabe preguntar de qué tratan las *Verrinas*: ¿De un verraco y un jabalí o de un mandamás tiránico y de su lugarteniente, ambos depredadores inhumanos, que llevan nombre de verraco y jabalí? Según referimos en el libro, Cicerón muestra cómo Verres pierde su condición humana y se convierte en una bestia salvaje (*fera atque immanis belua*)¹⁹:

¹⁷ A propósito de este texto, comenta con razón I. GILDENHARD (2011, p. 144) que *singularis* es un «superlativo temático», comparable con los superlativos gramaticales que lo rodean. Ese carácter superlativo es extensible a la alusión aprina, por cuanto que la actividad depredadora del cerdo salvaje es superior a la del cerdo doméstico.

¹⁸ GARCÍA-HERNÁNDEZ 2007, pp. 94-101. Los nueve empleos de *pecuniam auertere* en los discursos de Cicerón están en las *Verrinas*. Lo que parece ser otro caso de frecuencia de uso motivada por la fuerza alusiva de la paronimia, explícita o implícita, nombre-verbo: *Verres auertit*.

¹⁹ GARCÍA-HERNÁNDEZ 2007, p. 157.

...non te eius lacrimae, non senectus, non hospiti ius atque nomen a scelere *aliquam ad partem humanitatis* reuocare potuit? Sed quid ego hospiti iura *in hac immani belua* commemoro? Qui Sthenium Thermitanum, hospitem suum, cuius domum per hospitium exhausit et exinaniuit, absentem in reos rettulerit, causa indicta capite damnarit, ab eo nunc hospitiorum iura atque officia quaeramus? *Cum homine* [enim] *crudeli* nobis res est an *cum fera atque immani belua*? (2,5,108 s.).

¿... ni sus lágrimas, ni su vejez, ni el derecho y el título de hospitalidad pudieron hacerte retornar del crimen *a alguna muestra de humanidad*? Pero ¿por qué recuerdo los derechos de hospitalidad, *si se trata de esta bestia salvaje*? ¿Intentamos hallar ahora derechos y deberes de hospitalidad en quien ha incluido en una lista de reos a Estenio Termitano, huésped suyo, sin estar presente, y lo ha condenado a muerte, sin formación de causa, después de expoliar y vaciar su casa durante el hospedaje? ¿Estamos tratando *con un hombre cruel* o *con una bestia feroz y salvaje*?

Pero ¿a qué viene tomar la insólita senda de la clasificación zoológica de Verres y Apronio, cuando se están ventilando cuestiones lingüísticas y literarias? Es más, ni siquiera tratando de los nombres comunes *uerres* y *aper* es operativa esa división. Ambos lexemas pertenecen al campo semántico de *sus*, *suis* («cerdo»); *aper* designa desde luego el cerdo salvaje, pero ¿es que *uerres* designa solo el verraco doméstico? Ni mucho menos, ya que puede aplicarse, lo mismo que *scrofa* («cerda paridera»), al animal salvaje, en la línea del archilexema *sus*²⁰. Así pues, no hace falta que el verraco (*uerres*) sea salvaje para entender la condición insolidaria, agresiva y depredadora de Verres; pero es que tampoco se dice que no lo sea, sino todo lo contrario, por lo que se ve en el texto precedente (*immanis belua*).

En todo caso, para entender el carácter de bestia aprina de Verres, deberían bastar las numerosas pruebas que suministra el texto de las *Verrinas*. Entre ellas, la jocosa comparación con el jabalí del Erimanto (2,4,95), con que los ciudadanos de Agrigento se burlaban de él; el que Apronio sea considerado *alter Verres* (2,3,31; 2,3,84); el que, si los colaboradores de Verres eran *sui similes*, Apronio se distinguía por ser *sui simillimus*, según el primer texto aducido. Pero tanto o más importantes que los argumentos concretos son los fundamentos teóricos en que se asientan las propuestas y los criterios metodológicos que se si-

²⁰ GARCÍA-HERNÁNDEZ 2012b, p. 529 ss. A nadie se le oculta que el macho sin castrar en cualquier especie, sea doméstica o no, es mucho más agresivo y eso bastaría para fundamentar la connotación predatoria de *uerres*. Pero es que, tratándose de machos enteros y de hembras de cría, es inútil intentar una división tajante entre el cerdo doméstico y el salvaje. Incluso sobre una misma base léxica pueden tenerse resultados diferentes de una lengua a otra; así, la especialización del latín *aper* («cerdo salvaje»), no la tienen su correlato alemán *Eber*, que es también el verraco doméstico, ni el umbro **aprōn* «cerdo macho», que está en la base de *Apronius*: «Le texte ombrien nous révèle que *apruſ* < **aprōn* ne désigne pas «le sanglier» comme son correspondant latin *aper*, mais le cochon en tant que mâle de peau rouge ou noire domestiqué ou bien à l'état sémi-sauvage» (POCCETTI 2009, p. 130, 132). Lo que hace suponer que la especialización de *aper* puede estar motivada por la presencia de *uerres* como nombre genérico del verraco, sea doméstico o salvaje.

guen. Si antes hemos puesto de relieve la diferencia de nivel significativo entre el sentido obvio y el alusivo, ahora no conviene pasar por alto la ley de simetría, por la que, si Apronio es semejante (en realidad, «el más semejante» de sus colaboradores) a Verres, entonces Verres es semejante a Apronio²¹.

En suma, no consideramos que la alusión aprina de *singularis* en Cicerón sea una cosa del otro mundo, para que haya de ser materia de fe. Por su propia naturaleza alusiva, podrá convencer más o menos; pero no ha sido propuesta como mera especulación, sino como resultado de una laboriosa investigación filológica. Si en las *Verrinas* se tratara solo de la fuerza alusiva de *singularis*, podría haber mayores dudas; pero esta se suma a un cúmulo de alusiones porcinas, entre las que hemos propuesto y destacado la de *sui similis*, con el sentido alusivo «semejante al cerdo» que se añade al sentido obvio «semejante de sí». La connotación de animales depredadores salta de los nombres propios de Verres y Apronio en muchos otros textos sin la presencia de *singularis*. Lo extraño sería que la recurrencia de este adjetivo no pasara de ser una obviedad, sin significar algo más; sobre todo allí donde *singularis nequitia* («la insociable perversidad (aprina)») se presenta como una versión atenuada del insulto popular (*uerres tan nequam*: «verraco tan perverso»). Por todo ello, resulta más fácil rechazar las objeciones al sentido alusivo de *singularis* que no aceptarlo como tal en los contextos en que se hace notar.

benjamin.garciahernandez@uam.es

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BATTISTI, Carlo & Giovanni ALESSIO, 1975: *Dizionario etimologico italiano*, I-V, Florencia, G. Barbèra.
- COSERIU, Eugenio, 2007: *Lingüística del texto. Introducción a la hermenéutica del sentido*. Edición de Ó. Loureda, Madrid, Arco/Libros.
- DRAE₂₂, 2001: *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Real Academia Española.
- DU CANGE, 1954: *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, VI Bd., Graz, Akademische Druck- und Verlagsanstalt.
- GARCÍA-HERNÁNDEZ, B., 2007: De iure uerrino. *El derecho, el aderezo culinario y el augurio de los nombres*, Madrid, Dykinson.
- , 2012a: «El sentido alusivo de *singularis* en el discurso ciceroniano *Pro Sulla*», *Homenaje a Jordi Pérez Durà: Studia Philologica Valentina* 14 (n. s. 11), 69-87.
- , 2012b: «Innovaciones latinas y románicas en el campo léxico de *sūs* («cerdo»)», E. Casanova Herrero & C. Calvo Rigual (eds.), *Actes del 26é Congrès Internacional de Lingüística i Filologia Romàniques*, vol. IV, Berlín, Walter de Gruyter, 529-536.
- GILDENHARD, Ingo, 2011: Cicero, *Against Verres*, 2.1.53-86, Cambridge, Open Book Publishers.

²¹ Para el detalle de esta relación simétrica entre los dos personajes y de los diversos factores que contribuyen a afirmarla, remitimos al libro (2007, p. 147).

- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, 1900: «Etimologías españolas», *Romania* 29, 334-379.
- MERGUET, H. 1877-84: *Lexikon zu den Reden des Cicero mit Angabe sämtlicher Stellen*, I-IV, Jena, G. Fischer.
- PETRONE, Gianna, 2009: «*Nomen/omen*. Poetica e funzione dei nomi nelle commedie di Plauto», id., *Quando le muse parlavano latino. Studi su Plauto*. Bologna, Pàtron Editore.
- POCETTI, Paolo, 2009: «Un animal au centre du monde. Le cochon dans l'antiquité italique et romaine», *Schedae* 8-1, 125-142.
- URÍA, JAVIER, 2010: Reseña de B. García-Hernández 2007, *Tulliana* (www.tulliana.eu), pp. 1-4
- WARTBURG, Walther von, 1964: *Französisches Etymologisches Wörterbuch*. 11. Bd., Basilea, Zbinden Druck und Verlag AG.